

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2019
SDM-SC - 38214/2019

Señor(a):
FRANKLIN ANDRÉS MOSQUERA RESTREPO
CALLE 13 No. 37-57
TELÉFONO: 3107723471
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Radicado
		Comido	No Confeccionado
	Dirección Errada	Faltó el	Asignado al usuario
	No Res de	Fuente Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del solicitante		Nombre del demandado	
C.C.		C.C.	
Centro de Denuncia		Centro de Cisterna	
Observaciones		Observaciones	

Asunto: Radicado SDM-40242/2019

En atención a la solicitud de la referencia, debemos poner de presente el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 que contempla los requisitos contentivos de una petición, entre los que se encuentra la firma del accionante de la siguiente manera: "Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos: (...) 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso."

A pesar de que el escrito contiene una firma, se evidencia que no cumple con el requisito identificado por la Ley en su numeral sexto, por cuanto la persona que aparece firmando la petición no corresponde a la misma que se identifica al inicio de esta.

Razón por la cual, se requiere que en el término contemplado en el Artículo 17 de la citada norma, realice la gestión pertinente para que la misma persona que se relaciona al principio del documento sea la misma que lo suscriba y radicarla nuevamente; so pena de operar el desistimiento tácito y el archivo del expediente. Textualmente la norma cita:

"Artículo 17. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

En los términos se da respuesta a su petición.

Atentamente,
"¡, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

472
Servicio Público de
Radicación de Peticiones
Código Postal: 111641000
Línea No. 3107723471
210

REMITENTE

Nombre y Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - Calle

Dirección: Calle 13 # 37-57

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111641000

Envío: YG22077597400

DESTINATARIO

Nombre y Razón Social:
FRANKLIN ANDRÉS MOSQUERA
RESTREPO

Dirección: Calle 13 # 37-57

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111641000

Fecha Pre-Admisión:

05/03/2019 15:04:47

Asesoría Jurídica: 3107723471

Asesoría Jurídica: 3107723471

Proyecto: ASO. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9412

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-40242/ FRANKLIN ANDRES MOSQUERA RESTREPO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-38214 d el 21 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-40242.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
--------------	--